



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
Y
LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

1. **LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO** (en adelante se le denominará **USAT**), con RUC N° 20395492129 y domicilio en Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer N°. 855, Chiclayo – Perú, representada por su Rectora, **Dra. PATRICIA CAMPOS OLAZABAL**, de nacionalidad peruana, identificada con DNI N° 06065105; y,
2. **LA UNIVERSIDAD DE CUENCA** (en adelante se le denominará **UC**), y domicilio en en la Av. 12 de Abril s/n y Agustín Cueva, Edificio de Administración Central, Cuenca, Ecuador, representada por su Rector, **Ing. Dr. PABLO FERNANDO VANEGAS PERALTA**, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Cédula de Ciudadanía No 0102274891.

El presente convenio se sujeta a los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

LA USAT es una institución educativa sin fines de lucro, promovida por el Obispado de Chiclayo, ostenta autonomía universitaria, tiene como misión la creación y la difusión del conocimiento, la formación integral de profesionales, mediante la investigación en las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la promoción del arte; así como la proyección, la promoción y la extensión universitaria, dentro del respeto a la libertad de los conocimientos y los principios de la iglesia católica.



LA UC es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre la USAT y La UC, en proyectos, programas y actividades de carácter académico y cultural, de investigación y de asesoramiento, siempre que sean de interés común para las partes.

Por el presente convenio la USAT y La UC deciden aunar esfuerzos para desarrollar programas de investigación, asesoría, capacitación y difusión en temas de su competencia que contribuyan a difundir el conocimiento especializado y la generación de espacios de reflexión común. Asimismo, el presente convenio puede hacerse extensivo a la cooperación interinstitucional en diversos temas de asesoría relativos a la gestión administrativa.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS CONJUNTOS

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la USAT y La UC asumen los compromisos siguientes:

- Planificar y desarrollar conjuntamente actividades académicas, culturales y de difusión tales como: Programas de especialización, cursos, seminarios, foros, conferencias, talleres, encuentros de trabajo; asimismo promover el intercambio de experiencias, investigaciones y publicaciones.
- Coordinar el intercambio de expositores para dictar conferencias, talleres o cursos en temas especializados en los ámbitos de competencia de ambas instituciones.



- c. Desarrollar actividades de asesoría y consultoría en los ámbitos de gestión de ambas instituciones, incluyendo servicios en estos campos a terceros.
- d. Realizar conjuntamente estudios técnicos en los ámbitos de competencia de ambas instituciones.
- e. Fomentar, desarrollar y difundir trabajos de investigación con el apoyo del personal docente y alumnos de La USAT y La UC.
- f. Las partes promoverán, individual o conjuntamente, las actividades conjuntas que decidan organizar en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA:

ACUERDOS ESPECÍFICOS

Los programas y actividades a los que se ha referido en las cláusulas anteriores deberán ajustarse a lo señalado en acuerdos específicos por firmarse entre las partes, complementarios al presente convenio, en los cuales se consignarán el objetivo, las características, estructura, obligaciones de cada una de las partes, el cronograma y el presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

Ambas instituciones se comprometen a realizar todos los esfuerzos a su alcance, de manera conjunta o individual, para obtener el financiamiento necesario para llevar a cabo todos los proyectos y las actividades que acuerden realizar.

El presente convenio no irroga obligaciones de índole económica ni de otra naturaleza no establecidas en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción expresada en su finalidad y objetivos.

CLÁUSULA SEXTA:

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.



Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.

Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas, y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo, formalizado a través de la suscripción de la adenda correspondiente en la que se especifique la fecha de su vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación, aplicación u omisión del presente instrumento será resuelta de común acuerdo por las partes.

CLÁUSULA NOVENA: COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar un representante que se encargará, entre otras funciones, de lo siguiente:

- a) Elaborar los lineamientos generales para el desarrollo del trabajo conjunto entre La USAT y La UC para el cumplimiento de los compromisos del convenio.
- b) Evaluar e informar sobre los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.



A los efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio, La USAT nombra como coordinador a:

Nombre : José Miguel Paolillo Tapia
Cargo : Director de Relaciones Internacionales
Dirección : Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer N.855,
Chiclayo - Perú.
Teléfono : +54 (074) 606200 anexo 1261
Dirección Electrónica: jpaulillo@usat.edu.pe

En tanto La UC nombra.

Nombre : Tammy Fajardo Dack, PhD
Cargo : Directora de Relaciones Internacionales
Dirección : Av. 12 de Abril s/n y Agustín Cueva,
Teléfono : +593 7 405 1000 ext 1531
Dirección Electrónica: relaciones.internacionales@ucuenca.edu.ec

CLÁUSULA DÉCIMA:

DOMICILIO

Las partes dejan expresa constancia que su domicilio es aquel mencionado en la introducción del presente documento, a donde válidamente se le hará llegar las comunicaciones o notificaciones a que hubiera lugar.

Toda variación de dichos domicilios, deberá ser comunicada por escrito por una parte a la otra con una anticipación no menor de 10 días calendario.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.





Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio, para lo cual deberá remitir con una anticipación no menor de 30 días, una comunicación a la otra parte.

La terminación anticipada del presente convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

CLÁUSULA TRIGECIMA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares en los lugares y fechas abajo señalados.

Por la Universidad de Cuenca

Por la Universidad Católica Santo Toribio
de Mogrovejo


Ing. Dr. Pablo Fernando Vanegas Peralta
Rector




Dra. Patricia Julia Campos Olazábal
Rectora

Fecha:.....17- 05- 19.....

Fecha:.....17- 05- 19.....



